



RESOLUCIÓN N° 001928

San Salvador de Jujuy, 07 de octubre de 2026

VISTO:

La Resolución N° 22 de fecha 18/01/1990 mediante la cual se aprueba el Proyecto de Código de Ética y Disciplina Profesional.

Que transcurrido los años se ha analizado la necesidad de actualizar dicho Código, y

CONSIDERANDO:

Que el nuevo Proyecto de Código de Ética y Disciplina Profesional ha sido analizado por los miembros del Tribunal de Ética junto a la Asesora Legal del Colegio.

Que es necesario establecer el régimen de actuación y procedimiento para el cumplimiento de las misiones y funciones asignadas por la Ley N° 4430.

Que dicho proyecto ha sido analizado por profesionales con experiencia y por la Junta Directiva.

Por todo ello y en virtud de la ley 4430 y habiéndose tratado en reunión de Junta de fecha 07 de octubre de 2026,

LA JUNTA DIRECTIVA DEL COLEGIO DE INGENIEROS

RESUELVE

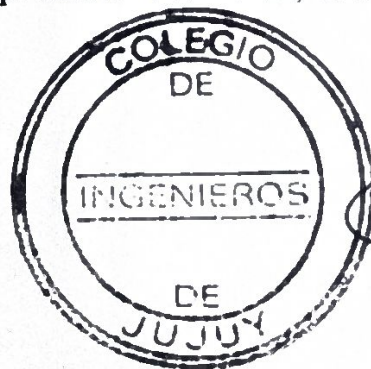
ARTICULO 1°: Aprobar Ad-Referendum de la Asamblea el Código de Ética y Disciplina Profesional modificado por el Tribunal de Ética y Disciplina.

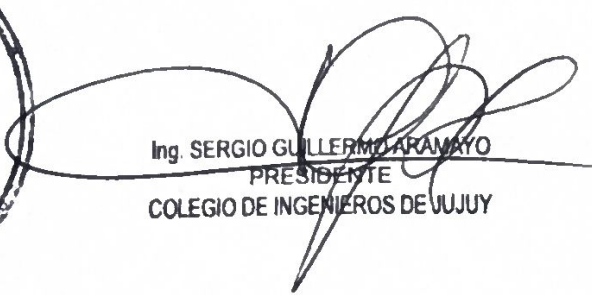
ARTICULO 2°: Dar difusión entre los colegiados y recibir las observaciones del caso hasta el día martes 10 de noviembre a hs. 12.

ARTICULO 3°: Establecer como fecha de Asamblea para el tratamiento del mismo el día 12/11/2026 a hs. 19:00

ARTICULO 4°: Publíquese la presente resolución, comuníquese y archívese.


Ing. DANIEL OMAR DIAZ
SECRETARIO
COLEGIO DE INGENIEROS DE JUJUY




Ing. SERGIO GUILLERMO ARAMAYO
PRESIDENTE
COLEGIO DE INGENIEROS DE JUJUY



RESOLUCIÓN N° 001928

San Salvador de Jujuy, 07 de octubre de 2026

VISTO:

La Resolución N° 22 de fecha 18/01/1990 mediante la cual se aprueba el Proyecto de Código de Ética y Disciplina Profesional.

Que transcurrido los años se ha analizado la necesidad de actualizar dicho Código, y

CONSIDERANDO:

Que el nuevo Proyecto de Código de Ética y Disciplina Profesional ha sido analizado por los miembros del Tribunal de Ética junto a la Asesora Legal del Colegio.

Que es necesario establecer el régimen de actuación y procedimiento para el cumplimiento de las misiones y funciones asignadas por la Ley N° 4430.

Que dicho proyecto ha sido analizado por profesionales con experiencia y por la Junta Directiva.

Por todo ello y en virtud de la ley 4430 y habiéndose tratado en reunión de Junta de fecha 07 de octubre de 2026,

LA JUNTA DIRECTIVA DEL COLEGIO DE INGENIEROS

RESUELVE

ARTICULO 1°: Aprobar Ad-Referendum de la Asamblea el Código de Ética y Disciplina Profesional modificado por el Tribunal de Ética y Disciplina.

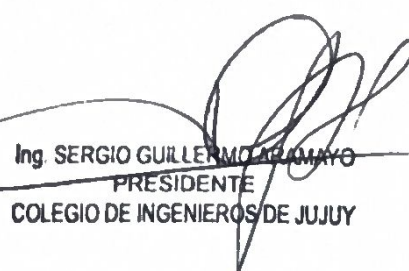
ARTICULO 2°: Dar difusión entre los colegiados y recibir las observaciones del caso hasta el día martes 10 de noviembre a hs. 12.

ARTICULO 3°: Establecer como fecha de Asamblea para el tratamiento del mismo el día 12/11/2026 a hs. 19:00

ARTICULO 4°: Publíquese la presente resolución, comuníquese y archívese.


Ing. DANIEL OMAR DIAZ
SECRETARIO
COLEGIO DE INGENIEROS DE JUJUY




Ing. SERGIO GUILLERMO ARAMAYO
PRESIDENTE
COLEGIO DE INGENIEROS DE JUJUY